

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"

Fray Guillermo de Castellana, OFM Cap



POLÍTICA DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

CONSEJO DIRECTIVO

OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA, OFM Cap.
Rector

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ OFM Cap.
Delegado del Provincial

Fray RAFAEL GUTIERREZ TARRIFA. OFM Cap.
Director de la Asociación Escolar María Goretti

CARMEN ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Representante de Docentes

ANGIE TATIANA VALLEJO ARCINIEGAS
Representante de Egresados

LUCERO ELIBETH RIVAS SANTACRUZ
Representante de Estudiantes

EQUIPO GESTOR DE LA POLÍTICA

Fray. NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ, OFM. Cap.
Vicerrector para la Evangelización de las Culturas
(2020-2022)

MARÍA DEL PILAR AGREDA GUERRERO
Coordinadora Área de Acompañamiento Integral (2022)

LEIDY VIVIANA PORTILLO IBAÑEZ
Gestora de Acompañamiento Integral

JOSE LUIS MORENO MONCAYO
Gestor de Acompañamiento Integral

MERY FABIOLA BOTINA PAZ
Coordinadora Área de Acompañamiento Integral (2021)

JALAL OTHMAN NASIF ARCINIEGAS
Director del Departamento de Humanidades (2021)

JAVIER EDUARDO RODRÍGUEZ SALAZAR
Coordinador del Área de Paz y Convivencia (2021)

GERMAN ESTEBAN ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
Coordinador del Área de Deporte y Cultura (2021)

WILLIAM RENE CRIOLLO RAMÍREZ
Coordinador del Proyección Social (2021)

EQUIPO ASESOR DE LA POLÍTICA

CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

MARICEL EMILIA IMBACUAN MORAN
Coordinadora de Gestión por Procesos

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2023
(MARZO 23)**

Por el cual se expide la Política Institucional de Permanencia y Graduación Estudiantil en la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG
en uso de sus facultades estatutarias, y**CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad CESMAG 2020, en el capítulo 17 sobre objetivos fundamentales, y relacionados con el bienestar universitario, hace referencia al programa de acompañamiento, como una estrategia que garantiza la permanencia y la graduación de estudiantes a través de diversas líneas de acción como: Sistemas de alertas tempranas, aportes a la investigación, escenarios de acogida y fraternidad para la adaptación universitaria, compromiso del núcleo familiar, fortalecimiento de programas de apoyo académico, económico y desarrollo de procesos de inclusión.

Que a través del Artículo 69, del Acuerdo 010 del 23 de junio de 2022 relacionado con el Reglamento General Estudiantil, se establece entre los derechos del estudiante: Literal h) Acceder, previo cumplimiento de requisitos, a los descuentos y beneficios financieros establecidos por la Universidad. Literal l) Promover y participar en las actividades académicas, científicas, espirituales, artísticas, deportivas, culturales y de bienestar que refuercen la formación integral. Literal q) Acceder a los reconocimientos y servicios de bienestar universitario de conformidad con la reglamentación vigente. Literal w) Solicitar acompañamiento tutorial oportuno al director del programa académico respectivo, cuando tenga dificultades en cualquier espacio académico.

Que el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 8, establece en uno de sus objetivos, o). Brindar apoyo académico y financiero a estudiantes, personal docente y administrativo de la Asociación Escolar María Goretti y de las instituciones educativas dirigidas por los Hermanos Menores Capuchinos de Colombia, para el ingreso y permanencia en los programas propios de la Universidad CESMAG conforme se determine en el reglamento que se expida para tal fin.

En conformidad con esta misma normativa, que, dentro de las funciones asignadas al Rector, en el literal b. del artículo 25 señala: “proponer al Consejo Directivo las políticas institucionales de la Universidad CESMAG de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General y los reglamentos, y fijar las políticas específicas”.

Que según el literal b del artículo 20 del Estatuto referido, es función del Consejo Directivo “aprobar, a propuesta del Rector y orientación del Consejo Máximo, las políticas de la Universidad CESMAG, en coherencia con su modelo de gestión y arquitectura institucional, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General, los reglamentos, y velar por su implementación y cumplimiento”.

Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 014 del 26 de agosto de 2022, reguló el proceso de formulación, implementación, competencia de aprobación, responsabilidades y clasificación de las políticas en la Universidad CESMAG, y clasifico como política institucional, la Política de permanencia y graduación estudiantil.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2022 -2029 “La Meta es Innovar”, aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2022, establece entre sus objetivos y lineamientos estratégicos, la innovación de los procesos de bienestar, permanencia, inclusión y graduación de la UNICESMAG, y la transformación y apropiación de la gobernabilidad y gobernanza institucional, mediante un marco normativo, actualizado y pertinente.

Que el Rector de la Universidad, presentó a consideración del Consejo Directivo, la Política Institucional de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad CESMAG para su implementación.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política Institucional de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad CESMAG, la cual se encuentra anexa al presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Directivo será el intérprete del presente Acuerdo y resolverá las ambigüedades y conflictos que se puedan presentar para su aplicación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo se divulgará en los términos de lo establecido en el Acuerdo 038 del 26 de noviembre de 2021 del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4. La Política Institucional de Permanencia y Graduación Estudiantil, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de todos los integrantes de la Institución, de acuerdo con sus competencias, velar por el cumplimiento de la Política Institucional de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad CESMAG.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto expresamente el acuerdo 024 del 20 de noviembre de 2020 del Consejo Directivo y las demás regulaciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo

ANEXO 1

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

La Universidad CESMAG, define la permanencia y la graduación estudiantil, como la iniciativa permanente, para el desarrollo de las acciones de acompañamiento y seguimiento preventivo de la deserción, contribuyendo positivamente a la formación integral de la comunidad de estudiantes y a su culminación efectiva del programa académico elegido.

ALCANCE

La Política Institucional de Permanencia y Graduación Estudiantil aplica, para el cuerpo estudiantil de la Universidad CESMAG, en cualquiera de sus sedes, en todas las modalidades de sus programas (presencial, virtual, distancia, dual y combinados o híbridos) y niveles de formación (Técnico profesional, Tecnólogo, Profesional, Especialización Maestría y Doctorado), y a todas sus instancias directivas, académicas, y administrativas, incluyendo las familias de los estudiantes, que son corresponsables de la permanencia y graduación de los mismos.

OBJETIVO

Promover procesos transversales de permanencia y graduación estudiantil oportuna a través de programas, estrategias, acciones y servicios de amplia cobertura de calidad que contribuyan a la formación integral de la comunidad estudiantil, y a la culminación con éxito de su programa académico.

LINEAS DE ACCIÓN

- Seguimiento y Analisis
- Comunicación y participación
- Gestión de la información
- Vinculacion de la permanencia con la academia e investigación
- Programas y estrategias de apoyo integral
- Vinculacion con el núcleo familiar
- Gestión y asignación de recursos

ESTRATEGIAS

1. En la Universidad CESMAG los procesos de permanencia y graduación estudiantil, en articulación con los programas académicos de las diferentes modalidades y niveles de formación, estarán estructurados por mecanismos y actividades de seguimiento y análisis estudiantil periódico, que permitan identificar el comportamiento de la tasa de deserción y la tasa de graduación, para la formulación de planes, estrategias, acciones y servicios que hacen parte del sistema de bienestar y estan encaminados a la mejora continua de la comunidad académica.
2. Los planes de comunicación deberán estar articulados con la Oficina de Comunicaciones y se desplegaran de manera continua en cada semestre académico con el objetivo de fortalecer

procesos de inducción, orientación vocacional, adaptación a la vida universitaria, orientación para el trabajo de grado y práctica laboral.

3. La gestión de la información se la realizará de manera permanente con el apoyo de sistemas y herramientas tecnológicas que permitan demostrar el impacto de la caracterización estudiantil de los programas en los diferentes niveles y modalidades de formación en cuanto a condiciones de ingreso, desempeño y permanencia, reconociendo la diversidad poblacional.
4. El sistema de alertas tempranas permitirá reconocer las particularidades de la población estudiantil según su contexto sociocultural y deberá reconocer su diversidad y evidenciar su pertinencia en el diagnóstico y atención diferenciada con relación a la identificación de riesgos de abandono, a los índices de permanencia y graduación, además de evaluar el impacto de los programas y estrategias implementadas.
5. La articulación de procesos académicos e investigativos, con la permanencia y graduación estudiantil, deberán facilitar el desarrollo de competencias pedagógicas y la actualización de metodologías, que contribuyan al aprendizaje y a la optimización del desempeño académico de los estudiantes.
6. Las alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Media apoyarán el tránsito de estudiantes de este nivel de educación a la educación superior fortaleciendo procesos de nivelación en competencias básicas y procesos de cualificación en la adquisición de elementos para la toma de una mejor decisión orientada a la etapa universitaria.
7. El inicio de la formación del estudiante en los programas académicos, hasta la culminación exitosa del mismo, es un proceso que deberá estar acompañado de programas y estrategias de apoyo integral, que hacen parte del sistema de bienestar UNICESMAG y están enmarcadas en la diversidad, la igualdad, la equidad y el desarrollo humano.
8. El desarrollo de mecanismos que permitan promover la participación del **núcleo familiar** del estudiante, deberá contemplarse como un elemento importante para la permanencia estudiantil y la culminación exitosa del proceso académico, orientado desde el acompañamiento y la vinculación a espacios formativos que fortalezcan el rol familiar en la construcción del proyecto de vida de la población estudiantil.
9. Las estrategias de apoyo financiero a la permanencia estudiantil, mediante el otorgamiento de becas, incentivos, beneficios, subsidios y monitorias, contrarestarán el riesgo de deserción por motivos económicos, en la medida de la capacidad financiera que establezca la alta dirección de la Universidad.

SEGUIMIENTO

El seguimiento al desarrollo de los compromisos establecidos en la presente política, se realizará mediante la fase de monitoreo estratégico establecida metodológicamente en planes de acción acordes al cumplimiento de los objetivos y líneas definidas por el Plan Estratégico de Desarrollo vigente el cual incluye la evaluación de indicadores y monitoreo flexible, todo ello dentro de la apropiación de la mejora continua.

APLICACIÓN

Esta política se entiende como parte de las políticas de la Universidad CESMAG, es de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.

REVISIÓN

La Política Institucional de Permanencia y Graduación Estudiantil, debe ser revisada periódicamente y, de requerirse debe actualizarse de acuerdo con los cambios que susciten.

COMUNICACIÓN

La presente actualización de la política deberá ser divulgada y difundida por intermedio de la Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas y a todo el personal de la Universidad CESMAG y deberá incluirse en la página web de la Universidad para ser accesible a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Para constancia se firma en Pasto a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).